

SCI-202-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador  
Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación

Lic. Isidro Álvarez Salazar  
Auditor Interno

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022. Respuesta al oficio AUDI-SIR-003-2022, emitido por la Auditoría Interna, referido al Transitorio I de la resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República, sobre el “Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 2

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

3. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...”

Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:

### *“5.9 Tecnologías de información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. **En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.** Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.*

*5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 3

*El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.”*

Adicionalmente, la resolución No. R-DC-17-2020 incluyó la siguiente disposición transitoria:

***“Transitorio I.—Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.”*** (la negrita es proveída)

4. En el oficio AUDI-AD-004-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirige al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, la siguiente advertencia:

*“Se advierte a la Rectoría, por considerarla la instancia con competencia suficiente para su atención, ordenar lo que corresponda para atender oportunamente las responsabilidades impuestas en la Resolución R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, específicamente declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación, para minimizar el riesgo de incumplimiento, por lo que debe definirse acciones, plazos y responsables para la atención, teniendo presente el Código Nacional de Tecnologías Digitales, con el fin de evitar el riesgo de ser excluidos del llamado Gobierno Digital o similares iniciativas, que exigen una regulación articulada.*

*Se tramita esta advertencia, sin detrimento de que posteriormente se generen otros servicios de auditoría.*

*Se requiere informar en un plazo de 10 días hábiles, sobre las actuaciones que se realicen para su atención.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 4

*Se solicita, en razón de lo anterior, que en ese plazo se brinde el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema de Implementación de Recomendaciones, el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para su atención.”*

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, tomó el acuerdo siguiente:

*“a. Aprobar el siguiente plan de acción con el objetivo de definir el perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el respectivo marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información, el cual se materialice a partir de las políticas, procedimientos y evidencias de implementación según corresponda y el desarrollo final de una auditoría de tecnología de información, que permita evaluar tanto los diseños de los procedimientos de control como su respectiva implementación, conforme al siguiente cronograma:*

#	Actividad	Responsable	Tiempo	Inversión
1	Desarrollo de una propuesta del perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
2	Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información <b>del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</b>	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
3	Aprobación del perfil tecnológico, marco de gestión y diseño de controles de tecnología de información	Consejo Institucional	2 meses	Recursos de operación institucional
5	Propuesta de los diseños de control de tecnología de información	Rectoría	10 meses	Recursos de operación institucional
6	Implementación de los controles de tecnología de información (generación de evidencias de implementación)	Rectoría	12 meses	Recursos de operación institucional
7	Auditoría de cumplimiento del diseño de los controles y su respectiva implementación	Auditoría Interna	3 meses	Recursos de operación institucional

...”

6. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, en el cual se indica que, en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, se aporta la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y la propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR. Se extrae de este oficio lo siguiente:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 5

“...  
...

**RESULTANDO QUE:**

“...  
...

10. Mediante el CNR-319-2021, del 23 de julio del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.25-2021, celebrada el 20 de julio de 2021, en el artículo 3, Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE

“...  
...

**SE ACUERDA**

A. APROBAR EL DOCUMENTO MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y CONARE.

B. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LAS RECTORÍAS Y A LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES), PARA LA APROBACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS POR LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONARE.”

11. Con el oficio VAD-317-2021 emitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, del 17 de agosto de 2021 se comunica el acuerdo del CETI: aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, en el cual reza:

“...  
...

**SE ACUERDA:**

2.1 Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:

1. Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR
2. Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.

2.2 Acuerdo firme.”

12. En la Sesión Nº 32-2021, del 23 de agosto del 2021 se presenta para conocimiento del Consejo de Rectoría la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.

“...  
...

**POR TANTO:**

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 6

*Se remite la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR para las gestiones correspondientes”*

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 938-2021, celebrada el 09 de setiembre de 2021, contó con la participación del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, del Dr. Humberto Villalta Solano, en calidad de coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y vicerrector de administración, y de la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quienes presentaron el Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación, remitido formalmente en el oficio R-774-2021.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“ ...

**CONSIDERANDO QUE:**

... ”

3. *La Rectoría presentó en el oficio R-774-2021 una propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y una propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, conforme a los plazos convenidos en el Plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021.*
4. *La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó en la reunión No. 945-2021, celebrada el 21 de octubre de 2021, los documentos adjuntos al oficio R-774-2021, sobre los cuales indicó:*
  - a. *El perfil tecnológico que se aporta en el documento “Perfil Tecnológico, Versión 1.0 Agosto 2021” mapea o enlista según sea el caso, los servicios de TI, organización de TI, los proyectos de TI terminados y en proceso, proveedores de TI, infraestructura de TI, equipos de cómputo, adquisición de TI, inventario de sistemas de información, licencias, canales de acceso, y por último fuentes de riesgo.*
  - b. *El documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” que presenta la Rectoría como propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, fue elaborado por un equipo de trabajo creado por la Comisión de directores de TIC del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), avalado previamente tanto por el CONARE como por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), y conocido por el Consejo de Rectoría.*
  - c. *El documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” indica en su página 10:*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 7

“...

*Este marco ha sido diseñado para las universidades públicas y para el CONARE, con un lenguaje adecuado a este tipo de institución, pero sin llegar a especificaciones de una institución particular, tampoco establece estructuras, roles, responsabilidades estrictas de acatamiento obligatorio, entendiéndose que cada institución tiene sus particularidades y el mismo deberá ser valorado por cada una para ser adaptado de la mejor manera. En este sentido, constituye como una base de referencia para que cada institución cree su propio marco de gobierno y gestión de TI institucional ajustado a su contexto, tamaño, naturaleza, restricciones y estrategia institucional.*

*...” (El resaltado es proveído)*

- d. *La lectura del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” así como el extracto del punto anterior, confirman que el documento que se recibe para que sea aprobado por el Consejo Institucional, en atención a la resolución R-DC-17-2020 del Órgano Contralor, se constituye en una base de referencia para que cada Universidad elabore su propio marco de gestión y de gobernabilidad, acorde con su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de la institución, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y grado de dependencia en las tecnologías; por cuanto el documento recibido, si bien es amplio y técnico en la materia, no atiende el encargo realizado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, referido a la presentación de la propuesta del marco de gestión y gobernabilidad del ITCR (actividad 2), hecho que acarrearía retraso en el avance hacia la actividad 3 (aprobación del marco de gestión).*
- e. *Si bien la Administración ha aportado la base de referencia para generar el Marco de Gestión y Gobierno de TI de las Universidades Públicas y el CONARE, es importante resaltar que, los productos de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, para evaluar el estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ITCR, aún se encuentran en análisis en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, y no debería desconocerse que los mismos podrían derivar en elementos de interés que deban ser observados para establecer el marco propio, requerido por el ente Contralor -adaptado a las particularidades del ITCR-*
- f. *La Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que de por conocidos los documentos recibidos en el oficio R-774-2021, y además que solicite a la Rectoría el plan de acción para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la Institución, a partir del perfil tecnológico y la base de referencia que fueron presentados.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 8

5. **Bajo los elementos citados por la Comisión de Planificación y Administración, y su recomendación, se tiene claridad de que la Administración aportó en el oficio R-774-2021 una base de referencia para la elaboración del Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación de las Universidades Públicas y el CONARE; no obstante a la fecha no se cuenta con una propuesta específica del Marco de Gestión y Gobierno del ITCR -a pesar de que así lo presenta la Rectoría que sea declarable y aprobable, tal cual exige el Transitorio I de la resolución No. R-DC-17-2020 y además se acordó en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021; lo que conlleva a que, la Institución pueda entrar en incumplimiento ante el mandato de la Contraloría General de la República, acción que podría acarrear responsabilidades administrativas.**
6. **Es preciso que la Administración indique cuándo, cómo y con qué recursos se contará con el Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, acorde a las particularidades del ITCR (naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su grado de dependencia en las tecnologías), y conforme al perfil tecnológico que se presenta.**

SE ACUERDA:

- a. *Dar por parcialmente atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, dado que en el oficio R-774-2021 fue recibida la propuesta de Perfil Tecnológico, más la propuesta base del Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, no se ajusta al requerimiento indicado en el plan de acción aprobado en dicho acuerdo.*
- b. *Dar por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aportado en el oficio R-774-2021 e instruir al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) para que realice las actualizaciones cuando corresponda, y lo mantenga disponible para consulta de la Comunicad Institucional.*
- c. *Dar por conocido como base de referencia el documento denominado "Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE", recibido en el oficio R-774-2021, para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. *Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado "Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE", de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la*



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 9

*Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.*

- e. *Indicar a la Secretaría del Consejo Institucional que excluya del seguimiento de los acuerdos, el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021.*

*...” (La negrita es proveída)*

9. Mediante el oficio R-1072-2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, remite al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, el plan de acción que fue requerido en el inciso d. del apartado resolutivo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021.
10. En el oficio AUDI-SIR-003-2022, fechado 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, se remite seguimiento al informe de advertencia AUDI-AD-004-2020 “Derogatoria y modificación, por parte de la Contraloría General de la República, de normativa técnica, según resolución No. R-DC-17-2020”, indicando lo siguiente:

*“... ”*

*La Institución no cumple a tiempo con el requerimiento de la Resolución R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, específicamente declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación, para que, entre en vigencia a más tardar el primero de enero de 2022, es decir, carece de un marco que regule la operación y permita la fiscalización con criterios claros.*

*Se materializa el riesgo de incumplimiento advertido en el 2020, además, se percibe un eventual riesgo de imagen porque una universidad de carácter tecnológico no defina un marco de actuación general en esta materia.*

*Se conoce que otras universidades públicas analizan y aprueban el marco para que, entre en vigencia en la fecha solicitada por el transitorio 1 de la Resolución citada.*

*Se recuerda que, entre las causales de responsabilidad administrativa establecidas en la Ley General de Control Interno, artículo 39, se lee lo siguiente:*

*“... El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”*

*...”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 10

**11.** La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 954-2022, celebrada el 20 de enero del presente año, brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el fin de conocer a detalle el informe remitido en el oficio R-1072-2021.

**12.** Mediante el oficio VAD-016-2022, fechado 26 de enero de 2022, suscrito por Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, se remite acuerdo del referido Comité, sobre el oficio AUDI-SIR-003-2022, del cual se extrae:

“  
...  
SE ACUERDA:

- 5.1. *Dar por conocido el contenido del Oficio AUDI-SIR-003-2022*
- 5.2. *Manifiestar al Sr. Luis Paulino Méndez, en su calidad de presidente del Consejo Institucional, la preocupación de este Comité, ante la no aprobación del CI del marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación, para que entrara en vigor al 01 de enero de 2022, toda vez que desde la administración activa se cumplió con lo encomendado en los plazos establecidos.*
- 5.3 *Acuerdo firme.”*

**13.** Mediante oficio SCI-39-2022, con fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, se remitieron observaciones y consultas sobre el plan consignado en el oficio R-1072-2021, a saber:

- “  
...  
1. *En atención al acuerdo relacionado que da origen al documento enviado y expuesto, tomado en la sesión 3240 del Consejo Institucional, el Plan efectivamente presenta las fases para la elaboración del plan, la implementación, seguimiento y evaluación de este, Sin embargo, es criterio de esta Comisión que la implementación, el seguimiento y la evaluación se presentan de manera escueta en el documento, por lo que se solicita sea planteado con un mayor nivel de detalle de estos apartados.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 11

2. *En la página 24 se presenta la rúbrica o “herramienta de autoevaluación”, para las dimensiones cumplimiento y gestión de la calidad, se sugiere sea revisado el balance en sus categorías y se amplíe la justificación de los elementos técnicos con los que se sustenta.*
  3. *En el apartado E. Recursos, se considera que no hay claridad sobre el perfil que debe cumplir cada recurso para una adecuada contribución en el proceso expuesto, además, no se justifica la cuantía de esos recursos que se prevé asignar, y tampoco queda clara la responsabilidad puntual de cada recurso en el proceso, es decir, ¿cuáles serán las actividades que cada recurso tendrá asignadas?*
  4. *Se estima pertinente se profundizar en los mecanismos para la definición, priorización y selección de proyectos, ya que, si bien se comprende que dicha definición ocurrirá este año, no quedan claros esos elementos.*
  5. *En consonancia con el punto anterior, esta Comisión considera muy pertinente, dada la relevancia del tema, que la implementación del plan sea expuesta periódicamente en esta Comisión o al Pleno del Consejo Institucional, y, por lo tanto, dicha actividad debería plasmarse claramente en el plan y su cronograma.*
  6. *En el caso del cronograma, algunas actividades parecen tener poco tiempo asignado, como la definición de resistencias, la sensibilización y la atención de estas, por ejemplo, por lo que se insta que dicho cronograma sea revisado.”*
- 14.** En la reunión No. 959-2022 del 24 de febrero de 2022, la Comisión de Planificación brindó audiencia a Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), para ahondar en los requerimientos pendientes que permitirían contar con una propuesta de Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, para ser sometida a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Institucional, tal cual lo exige la Contraloría General de la República.
- 15.** La Comisión de Planificación y Administración en las reuniones No. 957-2022, No. 958-2022, No. 959-2022 y No. 960-2022 del 10 de febrero, 17 de febrero, 24 de febrero y 03 de marzo del presente año, respectivamente, analizó el contenido expuesto en los oficios AUDI-SIR-003-2022 y VAD-016-2022, recomendando al pleno del Consejo Institucional que brinde respuesta a la Auditoría Interna, exponiendo los elementos que originan el no cumplimiento en tiempo de la resolución No. R-DC-17-2020 y las acciones iniciadas para su atención.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 12

### CONSIDERANDO QUE:

1. La resolución No. R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 01 de enero de 2022 y modificó, desde su publicación, los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, a más tardar el 1° de enero del 2022.
2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jerarca, aprobar el Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación del ITCR, y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Por cuanto, tomando como insumo la evaluación del funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC y las conclusiones planteadas por la Comisión Especial de Tecnologías de Información (CETIC), este Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, un plan de acción que permitiría cumplir en tiempo y forma con la resolución R-DC-17-2020; en el cual se calendarizó la recepción de la propuesta en el mes de agosto de 2021.
3. Si bien la Rectoría presentó en el oficio R-774-2021 una propuesta de Marco de Gobierno y Gestión de TI, conforme a los plazos convenidos en el plan de acción acordado, quedó manifiesto en los razonamientos plasmados en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021 que, **“...a la fecha no se cuenta con una propuesta específica del Marco de Gestión y Gobierno del ITCR -a pesar de que así lo presenta la Rectoría- que sea declarable y aprobable, tal cual exige el Transitorio I de la resolución No. R-DC-17-2020** y además según los términos pactados en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021; lo que conlleva a que, la Institución pueda entrar en incumplimiento ante el mandato de la Contraloría General de la República, acción que podría acarrear responsabilidades administrativas.”
4. En el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, **este Consejo Institucional fue explícito en los fundamentos que originaron su decisión de dar por conocida la propuesta aportada por la Rectoría, en el oficio R-774-2021, para atender la resolución No. R-DC-17-2020 y acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021;** mismos que no facultaron su aprobación, a sabiendas de que el plazo dispuesto por el órgano contralor se encontraba cercano. Dichos razonamientos que, de forma literal, son extraídos en el resultando 8 del apartado anterior, en síntesis, indican que, el “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” no se constituye en el producto requerido por este Consejo Institucional a la Rectoría, en tanto no es el Marco

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.

Página 13

del ITCR, elaborado a partir de las necesidades y particularidades de esta Institución, sino, en términos globales, una base de referencia para que cada Universidad elabore el suyo propio. Bajo este entendido, es claro que, **no ha contado este Consejo Institucional, con una propuesta posible de ser aprobada.**

5. Se acota que, en el acuerdo del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (VAD-317-2021), que se incluye en las consideraciones del oficio R-774-2021 (resultando 6), se discernió en el mismo sentido que lo hizo este Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tal y como se aprecia a continuación:

“ ...

SE ACUERDA:

2.1 Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base **adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:**

1. *Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR*
2. **Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.**

...” (La negrita es proveída)

Es claro –a partir de la cita anterior- que el mismo CETI tenía entendido que lo requerido por este Consejo Institucional, fue una propuesta específica para la Institución; por cuanto, cualquier otra propuesta general o que se usara como referencia, debía ser adaptada a nuestras particularidades, a efecto de atender el acuerdo de la Sesión No. 3324, artículo 18, del 30 de junio de 2021.

6. A raíz de los acontecimientos anteriores, el Consejo Institucional fue claro en que se requería que la Administración indicase cuándo, cómo y con qué recursos se contará con el Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, acorde a las particularidades del ITCR, y por ello se dio por conocido, como base de referencia, el “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, recibido en el oficio R-774-2021, **para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica** (Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, inciso c, del 27 de octubre de 2021).
7. En vista de que, a la fecha, este Consejo Institucional no ha recibido la propuesta adaptada, que se indica en el inciso c del apartado resolutivo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021; la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 959 del 24 de febrero de 2022, brindó audiencia a la Administración para determinar y aclarar los

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.*

*Página 14*

elementos que deben ser reforzados y ajustados, para contar en el corto plazo, con una propuesta de **Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo cual implica adaptar a las particularidades de la Institución -tal cual fue requerido por el ente contralor en la resolución No. R-DC-17-2020, el CETI en el oficio VAD-317-2021 y por este Consejo Institucional en sendos acuerdos- el documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”.**

8. Producto de la audiencia citada en el párrafo anterior, la Comisión de Planificación y Administración conformó una subcomisión de trabajo, integrada por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, el Ph.D. Ronny Mauricio Rodríguez Barquero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración y la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), misma que tiene como fin, presentar en el corto plazo la propuesta del Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica; la cual, una vez recibida, será analizada y resuelta por este Consejo Institucional con la mayor celeridad posible.

### **SE ACUERDA:**

- a. Responder el oficio AUDI-SIR-003-2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno; indicando que, este Consejo ha realizado todas las acciones que están a su alcance para contar con un Marco de gestión de TI para el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se reitera que, la razón por la cual a la fecha no se encuentra aprobado, es porque la versión recibida por parte de la Administración, no cumple con las condiciones esperadas para considerarlo un Marco de gestión de TI para el ITCR, sino que es un Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE, de manera general y no específico a la naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de procesos, riesgos y dependencia tecnológica de nuestra Institución, tal cual fue requerido por el ente contralor en la resolución No. R-DC-17-2020 y sendos acuerdos de este Consejo, correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021 y Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, inciso c, del 27 de octubre de 2021.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022.*

*Página 15*

**b.** Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al tratar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

**c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**c.d.** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal